



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Drafflonia
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0263- - -

03 JUL. 2014

"Por el cual se decreta tarde cívica el día 4 de julio de 2014"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 298 y 305 de la Constitución Política;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 52 de la Constitución Política señala que: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que el día 4 de julio próximo en el Estadio Castelão ubicado en la ciudad de Fortaleza, Brasil, tendrá lugar el encuentro de las selecciones de Colombia y de Brasil en el marco de los cuartos de final de la copa mundial de fútbol de la FIFA 2014.

Que atendiendo la importancia que ha adquirido el encuentro para la Nación, el señor Presidente de la República ha invitado a las autoridades territoriales a decretar la tarde cívica del día 4 de julio para que los servidores públicos puedan disfrutar en familia de dicho encuentro futbolístico, coadyuvando a la seguridad y movilidad local.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

Artículo 1. Decrétese tarde cívica el día 4 de julio de 2014, por tanto el servicio al público se brindará hasta las 12 del mediodía, a excepción de los servidores que por la naturaleza del servicio sean requeridos en el desempeño de sus cargos.

Artículo 2. Divúlguese a través de la Oficina de Prensa y Comunicaciones el presente Decreto y convocar a la comunidad para el disfrute sano y pacífico del encuentro futbolístico entre las selecciones de Colombia y Brasil este 4 de julio próximo.

Artículo 3. El presente Decreto rige exclusivamente el día 4 de julio de 2014.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 JUL. 2014


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora